

Universidad de Valladolid

Secretaría General

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE SORIA.

El Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que "los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinares particulares de la Titulación y del Centro, pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen", esto es, a) la exposición pública del trabajo, b) la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo y c) la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, los Comités de Título de los grados en Administración y Dirección de Empresas y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en su sesión del día 17 de junio de 2021, propusieron el siguiente articulado a la Junta de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, que lo aprobó en su sesión del día 21 de junio de 2021.

Artículo 1. Para la evaluación de cada TFG, el Comité de Título correspondiente nombrará con la antelación suficiente una comisión evaluadora formada por el tutor del trabajo, que actuará como secretario, y por otro docente, que actuará como presidente.

Artículo 2. El presidente de la comisión evaluadora hará público en el tablón oficial de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa del TFG con, al menos, tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

Artículo 3. La defensa del TFG se realizará por el estudiante en sesión pública. El Comité de Título, en situaciones debidamente justificadas, podrá autorizar la defensa por videoconferencia con las garantías técnicas que procedan.

Artículo 4. El estudiante, concluida la exposición de su trabajo, contestará a las preguntas y aclaraciones que les sean formuladas por los miembros de la comisión evaluadora. La comisión evaluadora no podrá dedicar más tiempo a formular preguntas y aclaraciones que el gastado por el estudiante en la exposición de su trabajo.

Artículo 5. Finalizada la defensa del TFG, la comisión evaluadora deliberará sobre la calificación a

1

Código Seguro De Verificación	nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=nDEVVhOFwOSVORS1.TI4RVA==		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

puerta cerrada, atendiendo a lo recogido en los artículos 12 y 13 del Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Universidad de Valladolid. La calificación final del estudiante se determinará como media ponderada de las notas otorgadas por el tutor, con un peso del 70 %, y del presidente de la comisión evaluadora, con un peso del 30 %.

Artículo 6. La calificación del TFG será trasladada al acta de calificación de la asignatura, que será única por cada estudiante y trabajo, y que irá firmada por el presidente de la comisión evaluadora correspondiente.

Disposición adicional. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Normativa hacen referencia a cargos unipersonales y miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición final. La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de anuncios del Centro.

Código Seguro De Verificación	nDEVVhQFwOSV0RS1JI4BYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	11/10/2021 09:08:05
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	08/10/2021 13:42:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=nDEVVhOFwOSVORS1.II4RVA==		

